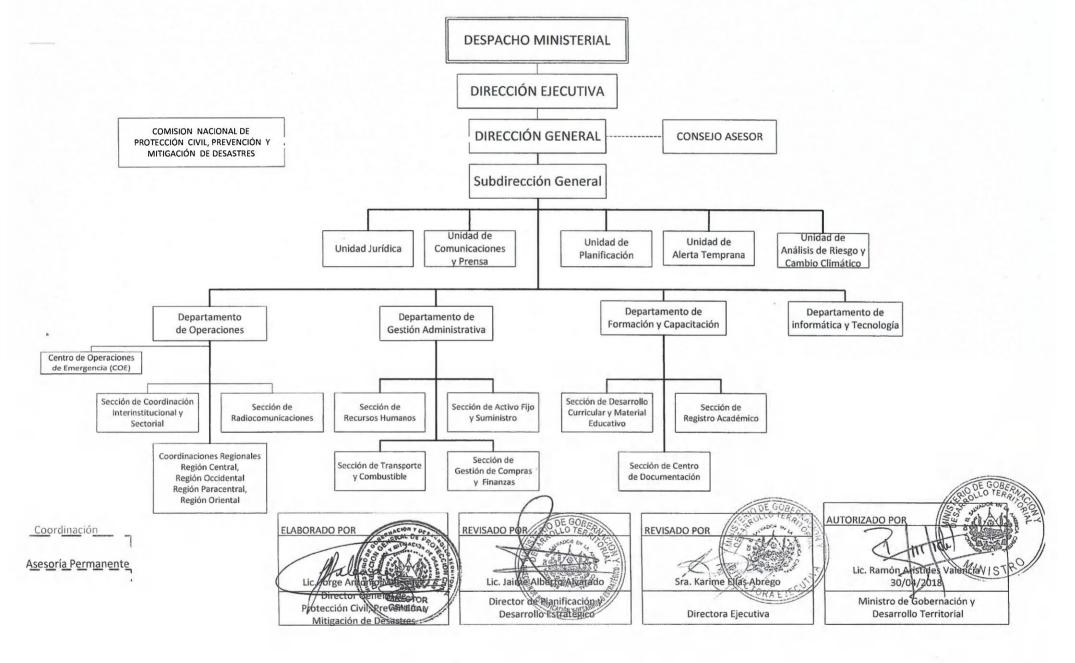


Código: OPC00-01 Versión: 2

Fecha: 30 de abril 2018







DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN 2 DE FECHA 30 DE ABRIL 2018.

El Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, actualiza la estructura organizativa de la Dirección que preside, readecuándola con la finalidad que le permita llevar a cabo las atribuciones y responsabilidades asignadas por La Ley y Reglamentos de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, normativa emitida por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, así como la emitida por otras autoridades que sobre el tema les corresponda.

La actualización de la estructura organizativa consiste en:

- Reconocimiento de la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva, en concordancia con e Organigrama Institucional versión 8 de fecha 25 de enero 2016.
- La creación de las Unidades:
 - ✓ Alerta Temprana , y
- ✓ Análisis de Riesgo y Cambio Climático;
- > Reorganización de los Departamentos:
 - Operaciones, conformándose con las Secciones de Coordinación Interinstitucional Sectorial, y la Radiocomunicaciones, así como las Coordinaciones Regionales de la Región Central, Región Occidental, Región Paracentral y Región Oriental.
 - ✓ **Gestión Administrativa**, creación de la Sección de Gestión de Compras y Finanzas, modificación del nombre de la Sección de Transporte por Sección de Transporte y Combustible, manteniendo la sección de Recursos Humanos y la de Activo Fijo y Suministro.
 - ✓ **Formación y Capacitación**, disminución de secciones con la fusión de las Secciones de Desarrollo Curricular y Material Educativo, con la de Capacitación en Gestión de Riesgo, así como la creación de la Sección de Registro Académico, manteniendo la Sección de Centro de Documentación.
 - ✓ Informática y Tecnología, eliminación de las secciones integrándose todos los cargos en el Departamento.

En el desarrollo de este documento, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, podrá abreviarse DGPCPyMD.

La estructura organizativa interna de la DGPCPyMD, se constituye por las áreas siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General es de tipo estructural directiva, depende directamente de la Dirección Ejecutiva, sin que se limite el accionar que la Ley y los Reglamentos le confieren. El Director General es el Jefe Inmediato de las dependencias y del personal adscrito a la Dirección General, según mandato de la ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en su artículo 43.

La misión, visión y objetivo general de la Dirección General son:

MISIÓN

Administrar y coordinar con las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, las acciones de Prevención y Mitigación de Desastres y Emergencias en todo el país, en Función de salvaguardar la vida y proteger los bienes de los habitantes de El Salvador, mediante una óptima utilización de los recursos a fin de

Página 1 de 5

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres 9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador Tel. 2527-7122 www.proteccioncivil.gob.sv / @procivilsv





asistir a las persones afectadas garantizando una inmediata y eficaz respuesta a las necesidades derivadas de un evento catastrófico.

VISIÓN

Ser un Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre en El Salvador provisto de un conglomerado humano competente, capaz de garantizar la protección de las personas, las colectividades y la infraestructura vital de los efectos negativos de los desastres; propiciando y potenciando capacidades orientadas a: identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar desastres; así como, para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales situaciones de emergencias o desastres.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar y coordinar la ejecución de los planes de prevención y mitigación de desastres, aprobados por la Comisión Nacional, velando porque las acciones de respuesta antes, durante y después de un desastre o emergencia en todo el país, lleguen hasta las personas afectadas por los mismos; así como conducir el sistema de alertas en el ámbito nacional a través del Director General y velar porque se ejecuten las decisiones, políticas, planes, programas y proyectos aprobados, en relación con los objetivos, responsabilidades y atribuciones restablecidas por la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Las áreas que componen la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres son:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, de tipo estructural directiva, siendo su objetivo principal coordinar internamente entre las diferentes áreas organizativas de la Dirección General de Protección Civil; asistir a la Dirección General en aspectos administrativos, técnicos y operativos; así como sustituir al Director General de Protección Civil en caso de ausencia legal.

Las Áreas que coordina internamente la Subdirección General son:

- > UNIDAD JURÍDICA; de tipo estructural asesora, su objetivo general es asesorar a la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y a la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en todo asunto jurídico relativo a las competencias atribuidas en la Ley de la DGPCPyMD, para que en su actuar se dé cumplimiento al principio constitucional de legalidad de los funcionarios públicos. Sus atribuciones principales se encuentran detalladas en el Art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DGPCPyMD.
- > UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA; de tipo estructural asesora, siendo su objetivo principal brindar asesoría al Director General en materia de comunicaciones a la población; proponer y dirigir acciones de información, publicidad, editorial y relaciones públicas; así como dirigir la labor de divulgación de las alertas o emergencias a través de los diferentes medios de comunicación. Sus atribuciones principales se encuentran detalladas en el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DGPCPyMD.
- > UNIDAD DE PLANIFICACIÓN; de tipo estructural asesora, su objetivo general es asesorar a la Dirección General en la realización de las actividades relacionadas con la planificación, ejecución y evaluación de las operaciones; así también la formulación y evaluación de planes estratégicos, proyectos y programas de la Dirección General de Protección Civil. Sus atribuciones principales se encuentran detalladas en el Art. 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DGPCPyMD.

Página 2 de 5





- ➤ UNIDAD DE ALERTA TEMPRANA; de tipo estructural asesora, siendo su objetivo principal asesorar a la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en el área de alerta temprana y definición de criterios técnicos para la declaratoria de alerta; así como sus respectivas acciones a nivel institucional, intersectorial y para la población en general.
- ➤ UNIDAD DE ANÁLISIS DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO; de tipo estructural asesora, siendo su objetivo principal asesorar a la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en las áreas de análisis de riesgo, adaptación al cambio climático, sistema de información geográfica; con el fin de identificar las zonas con mayor grado de vulnerabilidad a nivel nacional.
- ▶ DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, de tipo estructural operativo, en casos de emergencia responderá directamente al Director General por tener bajo su responsabilidad la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, y su principal objetivo es administrar los Planes de Emergencia de manera permanente. Teniendo a su cargo la orientación y control del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, en los casos de emergencias, así como la coordinación interinstitucional e intersectorial para una efectiva Gestión del Riesgo, ante situaciones de desastre provocado por fenómenos naturales o por el hombre, en todo el territorio nacional. Sus atribuciones principales se encuentran detalladas en el Art. 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento DGPCPyMD.

Las áreas que conforman el Departamento de Operaciones y sus objetivos principales son:

- Centro de Operaciones de Emergencia, de tipo estructural operativo, su objetivo principal efectuar monitoreo de amenazas diarias en periodos normales, y en periodos de emergencias controlar las operaciones de respuesta, para lograr una oportuna ejecución de las acciones de protección civil, prevención y mitigación de desastres, mediante la coordinación de esfuerzos multisectoriales e intersectoriales a partir de una declaración de alerta. Sus atribuciones principales se encuentran detalladas en los artículos del 14 al 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DGPCPyMD.
- ✓ Sección de Coordinación Interinstitucional y Sectorial, de tipo estructural operativo, su objetivo principal es coordinar las acciones específicas para establecer planificaciones de trabajo, manteniendo estrechas relaciones de coordinación con las instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones No Gubernamentales que integran el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- ✓ Sección de Radiocomunicaciones, de tipo estructural operativo, su objetivo principal es garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento la integración de las comunicaciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en momento de desastres.
- ✓ Coordinaciones Regionales: Región Central, Región Occidental, Región Paracentral y Oriental, cada una de tipo estructural operativo y coordinada por su jefe respectivo, con dependencia directa del Jefe del Departamento de Operaciones, siendo su objetivo principal dar seguimiento a los planes de trabajo, planes de contingencia y a las diferentes actividades efectuadas por los técnicos departamentales, en relación al trabajo realizado con sus Comisiones

Página 3 de 5





Departamentales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, así también el trabajo con las Comisiones Técnicas Sectoriales Departamentales, para la atención y respuesta ante emergencias o desastres y la rehabilitación de las zonas afectadas.

- ➤ **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en forma oportuna y eficiente. Bajo su coordinación están las secciones.
 - ✓ Sección de Recursos Humanos, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal control del personal, reclutamiento, selección, nombramientos o contratación de personal, así como velar el cumplimiento de la normativa relacionada con el personal, para el buen funcionamiento de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
 - ✓ Sección de Activo Fijo y Suministros, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal el control, distribución y manejo de los bienes adquiridos por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en cumplimiento a procedimientos establecidos para el cargo, traslado y descargo de los mismos.



- ✓ **Sección de Transporte y Combustible**, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal la distribución, manejo y control del combustible, así como velar por el mantenimiento y uso de la flota vehicular de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación.
- ✓ Sección de Gestión de Compras y Finanzas, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal la elaboración, ejecución y control de la programación presupuestaria, así como también la gestión de adquisición de bienes y servicios para la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- ➤ DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal desarrollar actividades de planificación, asesoría y coordinación para la formación y capacitación del personal de la Dirección General de Protección Civil y del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en los temas pertinentes a la Gestión integral de la Reducción del Riesgo. Bajo su coordinación están las secciones:
 - Sección de Desarrollo Curricular y Material Educativo de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal desarrollar la currícula de formación y capacitación en el diseño, seguimiento y evaluación de planes de estudios en materia de gestión del riesgo, a fin de fortalecer las capacidades de los miembros de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres así como del personal de la DGPCPyMD.
 - ✓ Sección de Registro Académico, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal registrar y controlar los procesos formativos individuales y colectivos del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, además de contar con expedientes del desempeño de estudiantes activos, egresados y graduados

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres 9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador Tel. 2527-7122 www.proteccioncivil.gob.sv / @procivilsv

Página 4 de 5





- ✓ Sección de Centro de Documentación, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal compilar y organizar materiales sobre Gestión Integral del Riesgo de la Dirección General y Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, de tipo estructural administrativa, siendo su objetivo principal garantizar el buen funcionamiento de todos los servicios informáticos brindando el soporte técnico oportuno y certero a los distintos departamentos y unidades de la DGPCPyMD; garantizar los procesos del manejo de información a fin de contar con datos oportunos y confiables, así como fomentar el desarrollo e implementación de sistemas informáticos que proporcionen soluciones tecnológicas a la Dirección General de Protección Civil.

	() TOE GOOD	
Elaborado por:	Revisado por	Autorizado por:
Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Lic. Jaime Alberto Alvarado Sra. Karime Elias Abrego Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva	Lic. Ramon Avistides Watericia Ministro de Goserwasion Desarrollo Territorial 30/04/2018

EL DIA 29 MAYO DE 2018, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 43 QUE LITERALMENTE



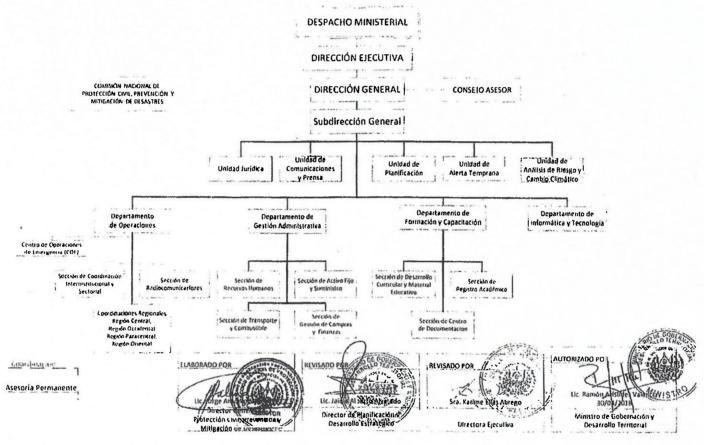
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, REF-DIPLANES-AM-56-2018, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, expresa "Adjunto remito con el objetivo de que sea elaborado Acuerdo correspondiente, fotocopia del Organigrama y la Descripción de la estructura organizativa de la Dirección de General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. No omito manifestar que dicho Acuerdo debe ser remitido a esta Dirección para proseguir con el trámite de divulgación y resguardo". II) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No.125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformo nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No.1, del Consejo de Ministros del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes; a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenia y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entro en vigencia el Decreto No.124, ant4es relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autoriza un organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos tres en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del

Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como "DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSION 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DIFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSION 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 27 de octubre de 2015, el Acuerdo Número Doscientos Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBDT, versión 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 9 de marzo de 2016, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBDT, versión 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el documento que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la estructura organizativa de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Versión 2, de fecha 30 de abril de 2018, el cual es el siguiente:



Código: OPC00-01 Versión: 2 Fecha: 30 de abril 2018



Es de hacer notar que al anterior organigrama, el referido Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Lic. Jaime Alberto Alvarado, anexo un documento contentivo de la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA AREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN DOS, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo solicitado es procedente; POR TANTO: El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: 1°) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando IX) de este Acuerdo. 2°) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA AREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN DOS, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. 3°) Hágase del conocimiento de las entidades y personas relacionadas. COMUNÍQUESE.

> LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"

LIC. VICTORIA CARO9LINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA

UPI DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL P. Y M.D. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

